



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

DECRETO DE ALCALDÍA.-

Al objeto de conformar una bolsa de trabajo de la categoría profesional de Informador Turístico para llevar a cabo sustituciones con motivo de situaciones de I.T. o licencias diversas, y a la vista de la solicitud de la Regiduría de Turismo y Ciudadanos Extranjeros, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el art. 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETA

Aprobar las bases para la selección por el sistema de concurso-oposición de una bolsa de trabajo de Informadores Turísticos, en régimen laboral temporal, para la cobertura de bajas y vacantes de **INFORMADORES TURÍSTICOS** que se produzcan en la plantilla del Ajuntament de Calvià.

BASES:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

- Denominación de la plaza objeto de la convocatoria: Informador Turístico.
- Nivel de titulación: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de 2ª grado, o equivalente.
- Contrato laboral temporal, en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.
- Jornada: 17 h. y 30 m. semanales, prestadas en horario de mañana y/o tarde, sábados, domingos y/o festivos, con los descansos previstos en la ley.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles, los nacionales de otros Estados que se ajusten a lo dispuesto en el art. 54 de la ley del Estatuto del Empleado Público, ley 7/2007, de 12 de abril (BOE nº 89 de 13.4.07).
- Tener cumplidos 16 años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberá presentar, de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de *l'Institut Balear d'Afers Socials (IBAS)* que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
- Con anterioridad a la formalización del contrato, el interesado deberá hacer constar la manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la Ley 53/84, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. En el caso de realizar actividad privada deberá declararlo en el



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

plazo de diez días desde la toma de posesión, con el fin de que, por la Corporación, se pueda adoptar al respecto acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad.

- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente a alguna de las anteriores.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.
- Estar en posesión del certificado acreditativo de conocimientos de catalán del nivel B expedido por por la Dirección General de Política Lingüística, el *Institut Balear d'Administracions Públiques (I.B.A.P)* a partir del año 1994, o por la Junta Avaluadora de Català (J.A.C.), así como por un título, certificado o diploma que según la Orden del Conseller d'Educació i Cultura de 16 de febrero y 9 de junio de 2000 (B.O.IB. nº 23 y 80, de 22 de febrero y 29 de junio, respectivamente), garantice los conocimientos de catalán comprendidos en el certificado correspondiente de la Junta Avaluadora de Català.

De acuerdo con el artº 18 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a excepción de la titulación académica requerida de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente a alguna de las anteriores, de la cual se deberá aportar el original o copia compulsada del mismo junto a la solicitud de participación en la presente convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde Presidente, y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

B) PRUEBA DE NIVEL DE CATALÀ

Con carácter previo a la fase de concurso de méritos se realizará una prueba que acredite el conocimiento sobre el certificado del nivel B de conocimientos de la lengua catalana; el tiempo máximo de realización de la misma será de 2 horas, y la valoración de presente ejercicio será de apto/ no apto.

La comisión de valoración de esta prueba estará integrada por personal funcionario del Ajuntament que reúna las condiciones de estar en posesión del nivel D) de conocimientos de catalán, además de una licenciatura.

La comisión de valoración determinará las pruebas correspondientes al nivel B de conocimientos de catalán, de acuerdo con las directrices utilizadas por la Junta Avaluadora de Cátala y/o el EBAP.

La prueba de nivel de catalán constará de cuatro ejercicios:

- Expresión oral: duración 10 minutos cada aspirante.
- Expresión escrita: duración 20 minutos.
- Expresión lectora: duración máxima 10 minutos.
- Gramática: duración 1 hora.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Este ejercicio podrá ser sustituido por un certificado de nivel B de los expedidos por el *Institut Balear d'Administracions Públiques (I.B.A.P.)* a partir de 1994, o por la Junta Avaluadora de Català (J.A.C.), así como por un título, certificado o diploma que según la Orden del *Conseller d'Educació i Cultura* de 16 de Febrero y 9 de junio de 2000 (B.O.I.B. nº 23 y 80 de 22 de febrero y 29 de junio, respectivamente), que garantice los conocimientos de catalán comprendidos en el certificado correspondiente de la Junta Avaluadora de Català.

Este certificado deberá adjuntarse a la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas, sin que pueda ser presentado en ningún otro momento. La no presentación implica la obligatoriedad de realizar el ejercicio.

C) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

La Comisión de Selección podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados en la solicitud para participar en el proceso de selección.

Para que sean valorados los anteriores méritos, será necesario que los candidatos presenten la documentación acreditativa de los mismos, o fotocopia cotejada con su original, dentro del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones oficiales no emitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Conselleria de Educación, en su caso, que sean presentadas junto a la solicitud, deberán estar homologadas por el órgano competente, así como deberán estar traducidas a cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, por un traductor oficial (a excepción de los cursos incluidos en los apartados C.4, C.5., C.6 y C.7).

Cualquier documento y/o certificado que se adjunte a la solicitud de participación para ser valorado en la fase de concurso de méritos, deberá presentarse en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears; de no ser así, se deberá acompañar de una traducción oficial y/o jurada correspondiente.

Únicamente se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes que superen el ejercicio de catalán.

C.1.- Estar en posesión de la Diplomatura en Turismo: 1 punto.

C.2.-Experiencia en puestos de trabajo de la categoría de Informador Turístico en una oficina de información turística. Se valorará hasta un máximo de **4 puntos** de la siguiente manera:

1º.- A razón de 0,025 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública. En ningún caso podrá exceder de **3 puntos**.

2º.- A razón de 0,010 puntos por mes de servicios prestados en el sector privado. En ningún caso la puntuación por este apartado podrá exceder de **1 punto**.

Forma de acreditación:

1º.- En empresa pública: mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración de que se trate.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

2º.- En empresa privada: mediante certificación de empresa en la que se indique la fecha de alta y baja en la misma, categoría profesional, tipo de contrato y funciones desempeñadas, así como certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Excepcionalmente, para el caso de extinción de la empresa donde se prestaron servicios, se aportarán los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que justifiquen de forma fehaciente los datos indicados anteriormente.

3º.- En el ejercicio libre de la profesión: mediante certificado de altas y bajas del I.A.E. con indicación de la clasificación de la actividad, y en su caso, de Licencia Fiscal para períodos anteriores a 1-1-92, y/o Certificado del Colegio Profesional si procede.

C.3.-Asistencia a Cursos de especialización, Congresos, Jornadas, y Seminarios organizados por centros oficiales o reconocidos, directamente relacionados con la plaza a cubrir. En función de su duración y de la adecuación a las funciones a desempeñar, dicho apartado se puntuará hasta un **máximo de 4'00 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

<i>Número de horas lectivas</i>	<i>créditos</i>	<i>puntuación</i>
<i>Jornadas, seminarios</i>		
<i>cursos ≤10 h. y sin especificar</i>	<i>1</i>	<i>0,0250</i>
<i>15 h.</i>		<i>0,0375</i>
<i>20 h.</i>	<i>2</i>	<i>0,0500</i>
<i>25 h.</i>		<i>0,0625</i>
<i>30 h.</i>	<i>3</i>	<i>0,0750</i>
<i>35 h.</i>		<i>0,0875</i>
<i>40 h.</i>	<i>4</i>	<i>0,1000</i>
<i>45 h.</i>		<i>0,1125</i>
<i>50 h.</i>	<i>5</i>	<i>0,1250</i>

En los cursos con horas intermedias se añadirán 0,005 puntos por cada hora de exceso. Los cursos de duración superior a 50 horas se puntuarán siguiendo la misma proporción.

Aquellos seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán en este apartado los cursos relativos a idiomas extranjeros.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el art. 25 de la ley 30(84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Dicho mérito se acreditará documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo en horas y de las materias tratadas.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

C.4. Certificado de conocimientos de inglés expedido por organismo público. Dicho mérito se puntuará hasta un máximo de 1 punto y de acuerdo con el siguiente baremo :

2º EOI	0,125 puntos
3ºEOI.....	0,250 puntos
First.....	0,250 puntos
TOEFL.....	0,250 puntos
4ºEOI.....	0,50 puntos
Certificate in Advanced English.....	0,50 puntos
Proficiency.....	1,00 punto
5 ºEOI.....	1,00 punto

En el supuesto que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, la Comisión de Selección sólo otorgará puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos.

Dicho mérito se acreditará formalmente mediante original o fotocopia cotejada del certificado expedido por los citados organismos.

C.5. Certificado de conocimientos de alemán expedido por organismo público. Dicho mérito se puntuará hasta un máximo de 1 punto y de acuerdo con el siguiente baremo :

2º EOI	0,125 puntos
3ºEOI.....	0,250 puntos
Zertifikat Deutsch.....	0,250 puntos
4ºEOI.....	0,50 puntos
Zentrale Mittestufe Prüfung.....	1,00 punto
5 ºEOI.....	1,00 punto

En el supuesto que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, la Comisión de Selección sólo otorgará puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos.

Dicho mérito se acreditará formalmente mediante original o fotocopia cotejada del certificado expedido por los citados organismos.

C.6. Certificado de conocimientos de francés expedido por organismo público. Dicho mérito se puntuará hasta un máximo de 1 punto y de acuerdo con el siguiente baremo :

2º EOI	0,125 puntos
--------------	--------------



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

3ºEOI.....	0,250 puntos
Delf 2º grado, Certificat DL.....	0,250 puntos
4ºEOI.....	0,50 puntos
DALF, Certificat DS.....	0,50 puntos
5 ºEOI.....	1,00 punto
Certificat DHEF.....	1,00 punto

En el supuesto que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, la Comisión de Selección sólo otorgará puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos.

Dicho mérito se acreditará formalmente mediante original o fotocopia cotejada del certificado expedido por los citados organismos.

C.7. Certificado de conocimientos de italiano expedido por organismo público. Dicho mérito se puntuará hasta un máximo de 1 punto y de acuerdo con el siguiente baremo :

2º EOI	0,125 puntos
Nivel 1 CILS (Univer.de Siena).....	0,125 puntos
Hasta Nivel 2 CELI (Univers. de Perugia).....	0,125 puntos
3ºEOI.....	0,25 punto
Nivel 2 CILS (Univer.de Siena).....	0,25 punto
Nivel 3 CELI (Univers. de Perugia).....	0,25 punto
4ºEOI.....	0,50 puntos
Nivel 3 CILS (Univer.de Siena).....	0,50 puntos
Nivel 4 CELI (Univers. de Perugia).....	0,50 puntos
5 ºEOI.....	1,00 punto
Nivel 4 CILS (Univer.de Siena).....	1,00 punto
Nivel 5 CELI (Univers. de Perugia).....	1,00 punto

En el supuesto que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, la Comisión de Selección sólo otorgará puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos.

Dicho mérito se acreditará formalmente mediante original o fotocopia cotejada del certificado expedido por los citados organismos.

C.8.- Certificado de conocimientos de catalán expedidos o homologados por la Junta Avaluadora de Català o por el Instituto Balear de Administración Pública o equivalente, según la Orden de equivalencias publicada en el B.O.C.A.I.B. n.º 146 de 26 de noviembre de 1.995. Dicho mérito se puntuará de acuerdo con el siguiente baremo:



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Certificado C.....0,50 puntos
Certificado D.....0,75 puntos

En el supuesto que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, la Comisión de Selección sólo otorgará puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos, excepción hecha del Certificado E de conocimientos de lenguaje administrativo, por el que se adicionará 0,25 puntos.

Dicho mérito se acreditará formalmente mediante original o fotocopia cotejada del certificado expedido por los citados organismos.

D) FASE DE OPOSICIÓN.

D.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio (a excepción del apartado c).

a) Prueba de conocimientos de la **lengua inglesa**. Esta prueba constará de dos partes:

a.1.) Una traducción directa y sin ayuda del diccionario de un texto en lengua inglesa al castellano o catalán. La valoración a otorgar será de 0 a 10 puntos. La duración del ejercicio será 30 minutos como máximo.

a.2.) Prueba oral del idioma inglés.

La duración del ejercicio será de máximo 10 minutos y la valoración del mismo será de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una valoración mínima de 5 puntos en cada uno de los dos anteriores apartados.

b) Prueba de conocimientos de la **lengua alemana**. Esta prueba constará de dos partes:

b.1. Una traducción directa sin ayuda del diccionario de un texto en lengua alemana al castellano o catalán. La valoración a otorgar será de 0 a 10 puntos. La duración del ejercicio será 30 minutos como máximo.

b.2. Prueba oral del idioma alemán.

La duración del ejercicio será de máximo 10 minutos y la valoración del mismo será de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los dos apartados anteriores.

c) Prueba oral de carácter voluntario para evaluar el nivel de conocimiento de los siguientes idiomas: francés, finlandés, sueco, danés, noruego, neerlandés, italiano, portugués, y/o ruso.
La valoración de la prueba será de 0 a 1 punto por cada idioma.
La voluntad de participar en este apartado deberá manifestarse en la solicitud de participación, relacionando los idiomas de los que se desea una valoración.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

D.2. PRUEBA ORAL DE CARÁCTER PRÁCTICO.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* sobre una situación cotidiana del funcionamiento de una oficina de turismo del término municipal de Calvià.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal Calificador.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados aquellos candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 2,50 puntos.

E) LISTA DE SELECCIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS.

El listado de todos los aspirantes con las puntuaciones obtenidas se hará público en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià.

Únicamente se constituirán la bolsa de trabajo aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la fase de oposición.

El orden de prelación de los aspirantes de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria, estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en las fase de concurso y la de oposición. Caso de empate en la puntuación final, se dirimirá en primer lugar, a favor del aspirante que tenga mayor tiempo de servicios prestados como contratado o funcionario interino en el Ajuntament de Calvià. Caso de persistir el empate, se hará de la siguiente manera:

- Ser mayor de 45 años en situación de paro.
- Estar inscrito en un programa de reinserción social.
- Ser mayor de 18 años en busca de la primera ocupación.
- Por sorteo.

No obstante lo anterior, de cada ocho contrataciones que se lleven a cabo, una de ellas se hará con un aspirante (incluido en la lista de aprobados y respetando el orden de la misma) que haya acreditado, junto con la solicitud de participación en la convocatoria, la condición de discapacitado igual o superior al 33 %, y presentar de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de *l'Institut Balear d'Afers Socials (IBAS)* que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspiran.

F) LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR:

- D^a Lynn Tipper Jones o, en sustitución, D. José Ferrer Marí
- D^a M^a del Camí Vic Coll o, en sustitución, D^a Luisa M^a Cáliz Rivera
- D^a Julia López Rodríguez o, en sustitución, D. Juan Morell Villalonga

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

G) FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Hasta las 14'00 horas del día 30 de noviembre de 2007, en el Registro General del Ajuntament de Calvià.

H) FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Se convoca a los aspirantes para realizar la prueba de nivel de catalán prevista en el apartado B) el próximo día 5 de diciembre de 2007, a las 10'00 horas en la Sala de Formación del Edificio de la Policía Local, sito en al c/ Alacant, nº 36, Polígono Son Bugadelles –Calvià-, con documento acreditativo de personalidad.

A aquellos aspirantes que estén exentos de la realización de la prueba de nivel de catalán, se les convoca para el inicio de las pruebas previstas en el apartado D), el día 10 de diciembre de 2007, a las 10'00 h. en la sala de Formación del Edificio de la Policía Local, sito en al c/ Alacant, nº 36, Polígono Son Bugadelles –Calvià- con documento acreditativo de personalidad.

D) INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expóngase la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y en la prensa local.

Calvià, a 22 de noviembre de 2007
LA TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS GENERALES,